

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 366-2021

Guatemala, 16 DIC 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que tres Entidades del Organismo Ejecutivo solicitan autorización para efectuar tres modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente de la siguiente forma: **a) La Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas)**, para financiar viáticos en las diferentes comitivas del señor Presidente de la República; **b) La Defensoría de la Mujer Indígena (Demi)**, para cubrir el pago de seis sentencias judiciales de tipo laboral emitidas por el Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social; y **c) La Procuraduría General de la Nación**, para el pago de una sentencia del Juzgado Décimo Cuarto de Trabajo y Previsión Social ratificada en la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social a favor de un ex trabajador. En consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades involucradas serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **518** de fecha **16 DIC 2021** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Presidencia de la República, las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>938,494</u></b>	<b><u>938,494</u></b>
71	Presidencia de la República (Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República)	11	11	239,700	239,700
718	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Defensoría de la Mujer Indígena)	11	11	192,794	192,794
42	Procuraduría General de la Nación	11	11	506,000	506,000

Fuente financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>938,494</u></b>	<b><u>938,494</u></b>
<b>Presidencia de la República</b>	<b><u>239,700</u></b>	<b><u>239,700</u></b>
Funcionamiento	239,700	239,700
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<b><u>192,794</u></b>	<b><u>192,794</u></b>
Funcionamiento	192,794	192,794

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Procuraduría General de la Nación</b>	<b>506,000</b>	<b>506,000</b>
Funcionamiento	506,000	506,000

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad total de **NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES (Q938,494)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
Edwin Martínez  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 518 FECHA: 16 DIC 2021

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SAAS), LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA (DEMI) Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q938,494 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.

Oficios números OFI-SSA-427-2021, UDAF/P 073-2021 y PGN-DF-OF-305-2021/CEGG/kp de fechas 13 y 14 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), Defensoría de la Mujer Indígena (Demi) y la Procuraduría General de la Nación. Expedientes números 2021-94280, 2021-94717 y 2021-94844 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 14 y 15 de diciembre de 2021.

\*\*\*\*\*

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

- 1) La Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), por medio del Oficio número OFI-SSA-427-2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, solicitó autorización a una modificación a su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q239,700 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar viáticos en las diferentes comitivas en el interior.
- 2) La Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), por medio del Oficio número UDAF/P 073-2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, solicitó autorización a una modificación a su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q192,794 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el pago de seis sentencias judiciales de tipo laboral.
- 3) La Procuraduría General de la Nación, solicitó a través del Oficio número PGN-DF-OF-305-2021/CEGG/kp de fecha 14 de diciembre de 2021, autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q506,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, la cual tiene como objetivo cumplir con el pago de una sentencia judicial a favor de un ex trabajador.

**ANÁLISIS:**

- 1) La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
- 2) En virtud de lo indicado la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi) y la Procuraduría General de la Nación elaboraron las reprogramaciones de productos y subproductos en la forma



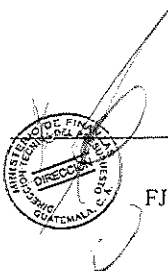
FJVM/expch

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000

Página 1 de 4

que se detallan en los Comprobantes de Reprogramaciones de Subproductos adjuntos a los expedientes de mérito.

- 3) De conformidad con las justificaciones y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2, los créditos serán utilizados para:
  - a. **La Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas)**, solicita acreditar recursos por Q239,700 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar viáticos en las diferentes comitivas del señor Presidente de la República.
  - b. **La Defensoría de la Mujer Indígena (Demi)**, solicita acreditar recursos por Q192,794 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para el pago de seis sentencias judiciales de tipo laboral emitidas por el Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social.
  - c. **La Procuraduría General de la Nación** en el monto de Q506,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el pago de una sentencia del Juzgado Décimo Cuarto de Trabajo y Previsión Social ratificada en la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, a favor de un ex trabajador.
- 4) Para viabilizar el requerimiento planteado, la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas) y la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), bajo su responsabilidad solicitan debitar el monto total de Q432,494, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, argumentando que cuentan con economías y saldos disponibles en el renglón debitado. Por su parte, la Procuraduría General de la Nación, bajo su responsabilidad propone debitar asignaciones de varios renglones presupuestarios del grupo de gasto 0 Servicios Personales, indicando que los débitos propuestos corresponden a saldos disponibles posterior a la proyección de nómina al mes de diciembre de 2021.
- 5) La Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi) y la Procuraduría General de la Nación mediante las Resoluciones números RES-DS-UPL-17-2021, UPMI-019-2021 y 041-2021-PGN-DPL de fechas 10 y 13 de diciembre de 2021, manifiestan que los movimientos presupuestarios no modifican la programación vigente de las metas físicas, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6, literal b, del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.
- 6) Las autoridades de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi) y la Procuraduría General de la Nación, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:
  - a) Las modificaciones presupuestarias propuestas, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
  - b) Los débitos en el grupo de gasto 0 Servicios Personales; así como cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las partidas presupuestarias debitadas;
  - c) La ejecución de los créditos aprobados, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales



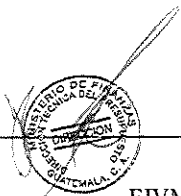
FJVM/expch

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000

Página 2 de 4

vigentes en materia de recursos humanos, de ejecución presupuestaria y la gestión por resultados; especialmente el renglón de gasto 913 Sentencias judiciales;

- d) Emitir las Resoluciones aprobatorias, de la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función de los débitos propuestos en dicho renglón, de conformidad con lo que establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el dos mil veintiuno, Artículo 35;
  - e) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público.
  - f) Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas, así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada;
  - g) Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024; y,
  - h) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y conforme el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2021.
- 7) Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi) y la Procuraduría General de la Nación serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la ejecución de los créditos aprobados, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve vigente para el Dos Mil Veintiuno, Artículo 20, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
- 8) En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, vale indicar que la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi) y la Procuraduría General de la Nación efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y, posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.



FJVM/expch

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000

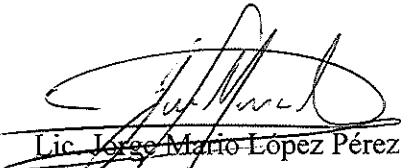
Página 3 de 4

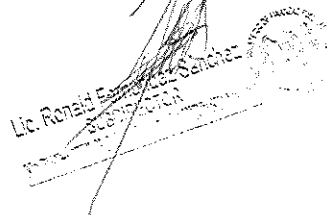
- 9) Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
- 10) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

### OPINIÓN:


Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, por lo que esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi) y la Procuraduría General de la Nación, en la cantidad total de **NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES (Q938,494)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi) y la Procuraduría General de la Nación, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; y, por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

  
Lic. Jorge Mario López Pérez  
Asesor de Presupuesto

  
Lic. Ronald Escobar Sánchez  
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:

  
Lic. Felipe José Villatoro Morales  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Seguridad y Defensa

  
Lic. José Hugo Valle Alegría  
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 16 DIC 2021

Resolución número: 451-2021

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SAAS), LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA (DEMI) Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN SOLICITAN AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q938,494 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), por medio del Oficio número OFI-SSA-427-2021 de fecha 13 de diciembre de 2021; la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi) por medio del Oficio número UDAF/P 073-2021 de fecha 13 de diciembre de 2021; y la Procuraduría General de la Nación a través del Oficio número PGN-DF-OF-305-2021/CEGG/kp de fecha 14 de diciembre de 2021, solicitan la autorización para realizar tres modificaciones presupuestarias por el monto total de Q938,494 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de la siguiente forma: a) **La Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas)**, para financiar viáticos en las diferentes comitivas del señor Presidente de la República; b) **La Defensoría de la Mujer Indígena (Demi)**, para cubrir el pago de seis sentencias judiciales de tipo laboral emitidas por el Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social; y c) **La Procuraduría General de la Nación**, para cumplir con el pago de una sentencia del Juzgado Décimo Cuarto de Trabajo y Previsión Social ratificada en la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social a favor de un ex trabajador; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 518 de fecha 16 DIC 2021, en el que opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), Defensoría de la Mujer Indígena (Demi) y la Procuraduría General de la Nación en la cantidad total de NOVECIENTOS TREINTA Y

FJVM/expch

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000



**OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES (Q938,494)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades involucradas, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

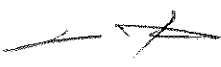


**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Procedente autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), Defensoría de la Mujer Indígena (Demi) y la Procuraduría General de la Nación, en la cantidad total de **NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES (Q938,494)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), Defensoría de la Mujer Indígena (Demi) y la Procuraduría General de la Nación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que,

FJVM/expch



quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, cuyo propósito es, en el caso de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas) para financiar viáticos en las diferentes comitivas del señor Presidente de la República; la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi) para cubrir el pago de seis sentencias judiciales de tipo laboral emitidas por el Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social; y la Procuraduría General de la Nación, para el pago de una sentencia del Juzgado Décimo Cuarto de Trabajo y Previsión Social ratificada en la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social a favor de un ex trabajador; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. **III)** Las autoridades de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), Defensoría de la Mujer Indígena (Demi) y la Procuraduría General de la Nación deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **V)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueban las modificaciones solicitadas por la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), Defensoría de la Mujer Indígena (Demi) y la Procuraduría General de la Nación, en la cantidad total de **NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES (Q938,494)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de las referidas Entidades. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las Entidades involucradas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso ( folios).--

  
**Edwin Martinez**  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
**Alvaro Gonzalez Ricci**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	13	12	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	366-2021		16 12 2,021
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				42

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140021-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-20,000.00	-20,000.00
11140021-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	-35,000.00	-35,000.00
11140021-01-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-12,000.00	-12,000.00
11140021-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-80,000.00	-80,000.00
11140021-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-8,000.00	-8,000.00
11140021-11-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-30,000.00	-30,000.00
11140021-11-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	-15,000.00	-15,000.00
11140021-11-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-25,000.00	-25,000.00
11140021-11-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-45,000.00	-45,000.00
11140021-11-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-10,000.00	-10,000.00
11140021-12-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-12,000.00	-12,000.00
11140021-12-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-19,157.00	-19,157.00
11140021-12-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	-20,000.00	-20,000.00
11140021-12-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-13,000.00	-13,000.00
11140021-12-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-34,000.00	-34,000.00
11140021-12-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-17,843.00	-17,843.00
11140021-12-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-15,000.00	-15,000.00
11140021-13-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-5,000.00	-5,000.00
11140021-13-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-45,000.00	-45,000.00
11140021-13-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-15,000.00	-15,000.00
11140021-13-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-15,000.00	-15,000.00
11140021-13-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-15,000.00	-15,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-506,000.00</b>	<b>-506,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140021-11-00-000-001-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	506,000.00	506,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>506,000.00</b>	<b>506,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria que permitirá reorientar recursos para hacer efectivo el pago de salarios y demás prestaciones laborales dejadas de percibir a favor de Ditmar Alexander Canel García, Reinstalación 01173-2017-10907 del Juzgado Décimo Cuarto de Trabajo y Previsión Social del Depto. de Guatemala.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
16	12	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00		PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			13	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	366-2021		16	12	2,021	42
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-506,000.00</b>		<b>506,000.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-506,000.00		506,000.00	
0000		-506,000.00		506,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-506,000.00</b>		<b>506,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-506,000.00	506,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-506,000.00	506,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-506,000.00</b>	<b>506,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria que permitirá reorientar recursos para hacer efectivo el pago de salarios y demás prestaciones laborales dejadas de percibir a favor de Ditmar Alexander Canel Garcia, Reinstalación 01173-2017-10907 del Juzgado Décimo Cuarto de Trabajo y Previsión Social del Depto. de Guatemala.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
16	12	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00		PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			13	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	366-2021		16	12	2,021	42
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		<b>-506,000.00</b>	<b>506,000.00</b>
	30300	Defensoría Pública Penal y de los Derechos Humanos	-95,000.00	0.00
		30302 Defensoría de los derechos humanos	-95,000.00	0.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	<b>-411,000.00</b>	<b>506,000.00</b>
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-411,000.00	506,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-506,000.00</b>	<b>506,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-155,000.00	0.00
11 - REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO	-125,000.00	506,000.00
12 - CONSULTORÍA Y ASESORÍA DEL ESTADO	-131,000.00	0.00
13 - PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA	-95,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-506,000.00</b>	<b>506,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria que permitirá reorientar recursos para hacer efectivo el pago de salarios y demás prestaciones laborales dejadas de percibir a favor de Ditmar Alexander Canel García, Reinstalación 01173-2017-10907 del Juzgado Décimo Cuarto de Trabajo y Previsión Social del Depto. de Guatemala.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
16	12	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	13	12	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	366-2021		16 12 2,021
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
42				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria que permitirá reorientar recursos para hacer efectivo el pago de salarios y demás prestaciones laborales dejadas de percibir a favor de Ditmar Alexander Canel Garcia. Reinstalación 01173-2017-10907 del Juzgado Décimo Cuarto de Trabajo y Previsión Social del Depto. de Guatemala.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
16	12	2,021
DIA	MES	AÑO

*[Signature]*  
Lic. Felipe José Villatoro Morales  
Director Técnico del Presupuesto

*[Signature]*  
Lic. Felipe José Villatoro Morales  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Seguridad y Defensa  
Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA			10	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	366-2021		16	12	2,021	71
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-13-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-239,700.00	-239,700.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-239,700.00	-239,700.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-13-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	239,700.00	239,700.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		239,700.00	239,700.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300032030/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
16	12	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00		PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			10	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	366-2021		16	12	2,021	71
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-239,700.00</u>		<u>239,700.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-239,700.00		239,700.00	
0000		-239,700.00		239,700.00
<b>TOTAL</b>		<b>-239,700.00</b>		<b>239,700.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-239,700.00	239,700.00
	ADMINISTRACIÓN	-239,700.00	239,700.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-239,700.00</b>	<b>239,700.00</b>

DESCRIPCION: Consolidación: 111300032030/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
16	12	2,021
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA			10	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	366-2021		16	12	2,021	71
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-239,700.00	239,700.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-239,700.00	239,700.00
		10102 Ejecutiva	-239,700.00	239,700.00
<b>TOTAL:</b>			-239,700.00	239,700.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - SEGURIDAD PRESIDENCIAL Y VICEPRESIDENCIAL	-239,700.00	239,700.00
<b>TOTAL:</b>	-239,700.00	239,700.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032030/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
16	12	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	10	12	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	366-2021	16	12
			DIA	MES
				AÑO
				No. DOCUMENTO
				71

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032030/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
16	12	2,021
DIA	MES	AÑO

*Lidia Patricia Rodríguez Gálvez*  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto  
SIRMA

*Lidia Rosa Cristina González Navichoc*  
Jefe de Depo. de Programación Presupuestaria  
de la Presidencia de la República, Secretarías y  
Otras Dependencias del Ejecutivo  
Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			13	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	366-2021		16	12	2,021	718
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-60-00-000-001-000-029-0701-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-10,401.00	-10,401.00
11130016-60-00-000-001-000-029-0801-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-12,000.00	-12,000.00
11130016-60-00-000-001-000-029-0901-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-10,232.00	-10,232.00
11130016-60-00-000-001-000-029-1001-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-16,500.00	-16,500.00
11130016-60-00-000-001-000-029-1201-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-12,000.00	-12,000.00
11130016-60-00-000-001-000-029-1301-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-12,000.00	-12,000.00
11130016-60-00-000-001-000-029-1401-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-30,000.00	-30,000.00
11130016-60-00-000-001-000-029-1501-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-13,161.00	-13,161.00
11130016-60-00-000-001-000-029-1601-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-30,000.00	-30,000.00
11130016-60-00-000-001-000-029-1712-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-30,000.00	-30,000.00
11130016-60-00-000-001-000-029-1801-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-16,500.00	-16,500.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-192,794.00</b>	<b>-192,794.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-60-00-000-001-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	192,794.00	192,794.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>192,794.00</b>	<b>192,794.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162390/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
16	12	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			13	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	366-2021		16	12	2,021	718
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-192,794.00</u>		<u>192,794.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-192,794.00		192,794.00	
0000		-192,794.00		192,794.00
<b>TOTAL</b>		<b>-192,794.00</b>		<b>192,794.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-192,794.00	192,794.00
	DESARROLLO HUMANO	-192,794.00	192,794.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-192,794.00</b>	<b>192,794.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162390/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
16	12	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	13	12	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	16	12	2,021
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		718		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-192,794.00	192,794.00
	30300	Defensoría Pública Penal y de los Derechos Humanos	-192,794.00	192,794.00
		30302	Defensoría de los derechos humanos	192,794.00
<b>TOTAL:</b>			-192,794.00	192,794.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
60 - DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA	-192,794.00	192,794.00
<b>TOTAL:</b>	-192,794.00	192,794.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162390/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
16	12	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	13	12	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	366-2021		16 12 2,021
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
718				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL =&gt;</b>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162390/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
16	12	2,021
DIA	MES	AÑO

*[Signature]*  
**Licda. Vanessa Pamela Galámez Girón**  
 Especialista Presupuestario  
 Dirección Técnica del Presupuesto

*[Signature]*  
**Licda. Rosa Cristina González Nariño**  
 Jefa de Depto. de Programación Presupuestaria  
 de la Presidencia de la República, Secretarías y  
 Otras Dependencias del Ejecutivo  
 Dirección Técnica del Presupuesto